

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 56158

CAUSA N° 37970/2022/CA2 - SALA VII - JUZGADO N° 32

AUTOS: "FRIEDLMEIER, CARLOS MARÍA C/ PROVINCIA ART S.A. S/  
RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2024.

Y VISTO:

La demandada, mediante su presentación digital incorporada al Sistema de Gestión Lex 100, a fs. 100, apela los honorarios regulados a la representación letrada del perito médico por sus tareas profesionales desempeñadas en la etapa de ejecución, porque los considera excesivos.

Y CONSIDERANDO:

Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida por la representación letrada de la perito médica, en esta etapa a fin de obtener el pago de sus honorarios, el tiempo insumido en el proceso, la liquidación practicada y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen ajustados a derecho y adecuadamente retributivos, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados en favor de la representación letrada del perito médico, en la resolución del 31 de julio de 2024. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL

